

con la mayor exactitud y concisión posibles,  
en atención a que no hay otro poder que el  
formado en el año 1884 o sea hace cinco años  
que es el periodo ordinario en que debe  
rehaberse; el Ayuntamiento así lo acordó  
por unanimidad.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda  
aprobar las listas de los vecinos de esta vi-  
lla formada por la Comisión de Benefi-  
cencia en día de Agosto último, en vista  
de no haber resultado reclamación alguna  
durante los quince días desde el día de  
Agosto de este año al veinte y tres de dicho  
mes, expuestas al público para la asisten-  
cia facultativa de pobres.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secre-  
tario de orden del Señor Presidente de una  
instancia de Bartolomé Gasco Nuevo  
en solicitud de que se le dedique una  
finca de su pertenencia sita en el puente  
de la Ermita colindante con el camino  
que de esta villa conduce a la de Fortuna,  
el Ayuntamiento acuerda unanimemen-  
te que la Comisión de Caminos, puentes y  
canales de esta Corporación, compuesto de los  
Señores, concejales, Don Ramón Pineda y  
Piquelme y Don Pedro Ramírez Cutillas,  
para al menos que cita el recurrente Barme.  
Gasco y con sujeción a las reglas de policía  
rural señale los límites divisorios del camino  
vecinal que conduce de esta villa a la de Fortuna  
en la parte que linda con la propiedad go